



Formulación y/o renovación convenios de Alta Dirección Pública, Nivel II 2018

- Convenio Alta Dirección Pública Jefa del Departamento Financiero y de Administración. Resolución N.º4971 de 16.05.2018

**REF: APRUEBA CONVENIO DE ALTA
DIRECCIÓN PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL CARGO DE
JEFA DEL DEPARTAMENTO
FINACIERO Y DE
ADMINISTRACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTÁ N.º

1 4971

SANTIAGO, 16 MAYO 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Título VI "Del Sistema de Alta Dirección Pública" de la Ley N.º 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley N.º 20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el Decreto N.º 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento que regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos; en la Resolución N.º 17 de 20 de marzo de 2015, que nombra Jefe/a del Departamento Financiero y de Administración; en la Resolución Exenta RA N.º 120949/9/2018 del 23 de enero del 2018, que renueva el referido nombramiento; y en el Decreto N.º 192 de 7 de noviembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N.º 17 fecha 20 de marzo de 2015, el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, nombró a doña Katherinn Mitchell Rebolledo, RUN [REDACTED], en calidad de titular en el cargo de Jefa del Departamento Financiero y de Administración, perteneciente al escalafón de Directivos de Segundo Nivel Jerárquico de la dotación

de Planta de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, por un plazo de tres años.

2. Que, mediante Resolución Exenta RA 120949/9/2018 del 23 de enero del 2018 se renovó el nombramiento de la señalada directiva en el cargo, a contar del 21 de marzo 2018 y hasta el 21 de marzo del 2021.

3. Que, el referido cargo de Jefa del Departamento Financiero y de Administración tiene fijado un porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública que, según lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la Ley N.º 19.882, se calculará y pagará de acuerdo al cumplimiento de las metas definidas en el Convenio de Desempeño Suscrito entre la jefatura del Servicio respectivo y la persona designada en un cargo de Segundo Nivel Jerárquico, a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4. Que, se ha suscrito el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública entre el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento y doña Katherinn Mitchell Rebolledo, correspondiente al periodo entre el 21 de marzo de 2018 y el 21 de marzo de 2021.

5. Que, es necesario aprobar por resolución el referido Convenio de Desempeño.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito entre el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento y doña Katherinn Mitchell Rebolledo, perteneciente al escalafón Directivo de Planta Grado 2º de la E.O.F., para el cumplimiento de las funciones en el cargo de Jefa del Departamento Financiero y de Administración de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, por el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2018 y el 21 de marzo de 2021, Convenio que adjunto a la presente resolución se entiende que forma parte integrante de la misma.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que cada una de las metas definidas en el Convenio de Desempeño que se aprueba por este acto, se han explicitado para el periodo comprendiendo los objetivos esperados, porcentajes de ponderación, indicadores, fórmulas de cálculo, medios de verificación y supuestos básicos, cuyo seguimiento y control se realizará a través de la entrega a la Jefatura Superior del Servicio

de los informes periódicos pertinentes, conforme a las fechas de evaluación determinadas en el mismo.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ

SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA
Y REEMPRENDIMIENTO

PVL/PCP/CVS/CRR/ACH/ERQ

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete.
- Jefa del Departamento Financiero y de Administración.
- Unidad de Gestión Estratégica.
- Subdepartamento de Gestión de Personas.
- Archivo



CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	KATHERINN MARLA MITCHELL REBOLLEDO
Cargo	Jefe/a Departamento Financiero y Administración
Institución	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Fecha Nombramiento	20-03-2015
Fecha renovación:	21-03-2018
Dependencia directa del cargo	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Período de desempeño del cargo	21-03-2018 al 21-03-2021

Fecha de evaluación 1	21-03-2019
Fecha de evaluación 2	21-03-2020
Fecha de evaluación 3	21-03-2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 21-03-2018 al 21-03-2021

Objetivo 1: Garantizar el uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros del Servicio, desarrollando un adecuado proceso de planificación, formulación y ejecución del presupuesto anual del Servicio.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de ejecución presupuestaria anual.					
Fórmula de Cálculo					
((Total presupuesto ejecutado en el año t)/(total presupuesto asignado para el año t)*100)					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
99,1%	25%	99,2%	25%	99,3%	25%
Medios de Verificación					
1.-Informe Final enviado al Jefe de Servicio, que dé cuenta de la ejecución presupuestaria anual del Servicio, durante el mes de enero de los años 2019,2020 y 2021.					
Supuestos					
1.- Presupuesto asignado constante en conformidad a la Ley de Presupuesto del año correspondiente. 2.- Las prioridades plasmadas en el presupuesto se mantienen.					
Nota del indicador					
1. Se excluirá del total del presupuesto (tanto del numerador como del denominador de la fórmula de cálculo), el monto asignado al Subtítulo 24 y lo correspondiente al Subtítulo 29, Ítem 07, asignación 002. 2.Si bien la temporalidad de este convenio es de marzo año t a marzo año t+1, este indicador será medido en año calendario, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2018, 2019 y 2020.					

Objetivo 2: Fortalecer el desarrollo de los funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador

Ejecución del plan de trabajo de buenas prácticas laborales de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.					
Fórmula de Cálculo					
(N.º de actividades realizadas del Plan de trabajo de buenas prácticas laborales en el año t/ Número total de actividades programadas en el Plan de trabajo de buenas prácticas laborales para el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	25%	100%	25%	N/A	0%
Medios de Verificación					
1. Plan de trabajo de buenas prácticas laborales de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento . 2. Informe de cumplimiento de la implementación del Plan de buenas prácticas de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento al término de cada año de gestión.					
Supuestos					
1.- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen ajustes al Plan de Buenas Prácticas Laborales.					
Nota del indicador					
El Plan de trabajo,deberá ser aprobado por la Jefatura de Servicio al mes de mayo del año 2018 y podrá estar sujeto a modificaciones para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir, en el transcurso de su ejecución, considerando las prioridades de la Dirección Nacional del Servicio Civil y/o de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de ejecución del Plan de Calidad de Vida de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.					
Fórmula de Cálculo					
((N.º total de actividades ejecutadas del Plan de calidad de vida en el año t)/(N.º total de actividades definidas en el Plan de calidad de vida para el año t))*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N/A	0%	N/A	0%	100%	25%
Medios de Verificación					
1.Diagnóstico de calidad de vida en la Superir a abril de 2020. 2. Informe de cumplimiento del Plan de Calidad de Vida a marzo 2021.					
Supuestos					
1.- Cambios en las directrices gubernamentales que impliquen cambios en el Plan de Calidad de vida.					
Nota del indicador					
El Diagnostico de calidad de vida de la Superir, deberá incluir un plan de trabajo de calidad de vida en el que se indiquen las actividades que se ejecutarán.					

Objetivo 3: Estandarizar los procesos del Departamento Financiero y de Administración a través de actualización de Manuales y/o procedimientos.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

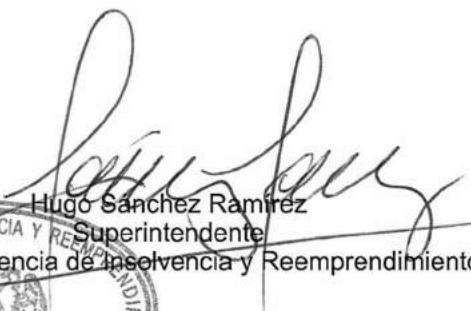
Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de procesos estandarizados en el año t, de total de procesos del Departamento Financiero y de Administración.					
Fórmula de Cálculo					
(Nº de procesos estandarizados del Departamento Financiero y de Administración en el año t/total de procesos del Departamento Financiero y de Administración definidos para estandarizar en el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	25%	100%	25%	100%	25%
Medios de Verificación					
1.- Diagnóstico inicial de procesos del Departamento Financiero y de Administración, al mes de marzo del 2019. 2.- Informe de cumplimiento al mes de marzo de los años 2020 y 2021.					
Supuestos					
1.-Se mantienen las prioridades del Servicio.					
Nota del indicador					
1.La estandarización de los procesos se realizará a través de las actualizaciones y/o revisión de sus manuales, procedimientos u otro documento de este tipo según corresponda. Esto, a partir del segundo año de gestión. 2.No se considerarán en tanto en el numerador como en el denominador de la fórmula de cálculo, los procesos y los documentos asociados al Sistema de Seguridad de la información. 3.Para el primer año de gestión, se entenderá cumplida el 100% de la meta, elaborando un Diagnóstico Inicial de Procesos del Departamento Financiero y de Administración, el que contendrá la identificación de los procesos del departamento, sus respectivas fichas de procesos y un plan de trabajo para su estandarización en los siguientes años de gestión. Sin perjuicio de la información levantada en el diagnóstico inicial, este podrá ser actualizado el segundo y tercer año de gestión.					

Objetivo 4: Gestionar los riesgos de seguridad de la información de los activos vinculados a los procesos de provisión de productos estratégicos mediante la instalación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para lograr conservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Ponderación año 1: 25%
 Ponderación año 2: 25%
 Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados, del total de controles establecidos para implementar en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
$(N.º \text{ de controles de seguridad de la información implementados en el año } t / N.º \text{ total de controles planificados para el año } t) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	25%	100%	25%	100%	25%
Medios de Verificación					
1. Plan de trabajo de seguridad de la información en la Superir a junio de 2018 . 2. Informe de cumplimiento del Plan de trabajo de Seguridad de la Información a marzo de los años 2019,2020 y 2021.					
Supuestos					
1.- Se cuenta con los recursos presupuestarios. 2.- Variaciones en las prioridades de la jefatura de Servicio y/o de los criterios de la Seguridad de la Información.					
Nota del indicador					
1. Se entenderá por un control implementado, el que se encuentre documentado al año t y con registros de operación en el año t. 2. El plan de trabajo deberá ser remitido al Jefe Superior del Servicio y podrá ser actualizado en cada año de gestión.					



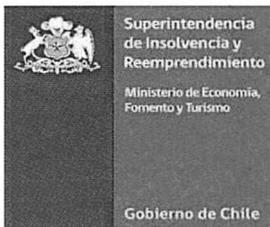



Hugo Sánchez Ramírez
 Superintendente
 Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento



Katherinn Mitchell Rebolledo
 Jefa Departamento Financiero y de Administración
 Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

- Convenio Alta Dirección Pública Jefe del Departamento de Fiscalización. Resolución N.º11060 de 23.10.2018



REF: APRUEBA CONVENIO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N. 11060

SANTIAGO, 23 OCT. 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Título VI "Del Sistema de Alta Dirección Pública" de la Ley N.º 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley N.º 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el Decreto N.º 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento que regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos; y en el Decreto N.º 192 de 7 de noviembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución TRA 120949/11/2018 del 27 de agosto del 2018 la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento dispuso el nombramiento de don Eduardo Cáceres Guzmán, RUN [REDACTED], en calidad de titular en el cargo de Jefe del Departamento de Fiscalización, perteneciente al escalafón de Directivos de segundo Nivel Jerárquico de la dotación de Planta de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, a contar del 20 de agosto de 2018 por un plazo de 3 años.

3. Que, el referido cargo de Jefe del Departamento de Fiscalización tiene fijado un porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública que, según lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la Ley N.º 19.882, se calculará y pagará de acuerdo al cumplimiento de las metas definidas en el Convenio de Desempeño suscrito entre la jefatura del Servicio respectivo y la persona designada en un cargo de Segundo Nivel Jerárquico, a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4. Que, con fecha 12 de octubre de 2018 se suscribió el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública entre el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento y don Eduardo Cáceres Guzmán, correspondiente al periodo entre el 20 de agosto de 2018 y el 20 de agosto de 2021.

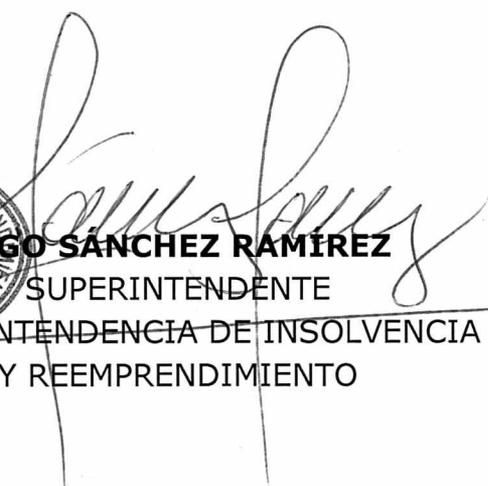
5. Que, es necesario aprobar por resolución el referido Convenio de Desempeño.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito entre el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento y don Eduardo Cáceres Guzmán, perteneciente al escalafón Directivo de Planta Grado 2º de la E.O.F., para el cumplimiento de las funciones en el cargo de Jefe del Departamento de Fiscalización de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, por el periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2018 y el 20 de agosto de 2021, Convenio que adjunto a la presente resolución se entiende que forma parte integrante de la misma.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que cada una de las metas definidas en el Convenio de Desempeño que se aprueba por este acto, se han explicitado para el periodo comprendiendo los objetivos esperados, porcentajes de ponderación, indicadores, fórmulas de cálculo, medios de verificación y supuestos básicos, y cuyo seguimiento y control se realizará a través de la entrega a la Jefatura Superior del Servicio de los informes periódicos pertinentes conforme a las fechas de evaluación determinadas en el mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA
Y REEMPRENDIMIENTO


PVL/PCP/CVS/CRR/ACH/ERQ

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete.
- Jefe del Departamento de Fiscalización.
- Unidad de Gestión Estratégica.
- Subdepartamento de Gestión de Personas.
- Archivo



CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	EDUARDO LEONIDAS CÁCERES GUZMÁN
Cargo	Jefe/a Departamento Fiscalización
Institución	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Fecha Nombramiento	20-08-2018
Dependencia directa del cargo	Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento
Período de desempeño del cargo	20-08-2018 al 20-08-2021

Fecha de evaluación 1	20-08-2019
Fecha de evaluación 2	20-08-2020
Fecha de evaluación 3	20-08-2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 20-08-2018 al 20-08-2021

Objetivo 1: Desarrollar e implementar procesos de fiscalización basada en riesgo de los procedimientos concursales regulados en la Ley N.º 20.720 (Reorganización de la Empresa Deudora, Liquidación de la Empresa Deudora, y Liquidación de Bienes de la Persona Deudora), con el objeto de dar cumplimiento al mandato legal del Servicio en forma eficiente, eficaz y oportuna.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas del plan de trabajo para una fiscalización basada en riesgo.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del plan de trabajo en el año t / Número total de actividades programadas para el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%
Medios de Verificación					
1.-Plan de trabajo para una fiscalización basada en riesgos. 2.-Informe de cumplimiento del Plan de Trabajo al término de cada año de gestión.					
Supuestos					
Se mantienen las prioridades de la jefatura del Servicio y el presupuesto solicitado para 2019 para la segunda parte del sistema de fiscalización de liquidaciones.					
Nota del indicador					
El Plan de Trabajo deberá contener las actividades para los 3 años de gestión a través de las que se implementará el					

proceso de fiscalización basado en riesgos. Este plan de trabajo deberá ser enviado a la Jefatura de Servicio en diciembre del año 2018 y deberá contener un diagnóstico de la situación actual, un plan de fiscalización para el año 2019 y la planificación de actividades para los tres años de gestión, que incluya actividades de aseguramiento de la implementación del nuevo sistema de fiscalización de liquidaciones y la generación de manuales de procesos de fiscalización rediseñados. El plan de trabajo podrá modificarse en cada año de gestión, de acuerdo a las restricciones presupuestarias y estratégicas del Servicio. El plan de trabajo deberá incluir para el tercer año de gestión, la generación de indicadores que midan el resultado de su implementación.

Objetivo 2: Profundizar los procesos de fiscalización de quiebras y convenios, mediante una adecuada caracterización y segmentación de estos, con el fin de aumentar su tasa de cierre de acuerdo al Libro IV del Código de Comercio.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas del plan de fiscalización para el cierre de quiebras.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del plan de fiscalización en el año t/ Número total de actividades programadas para el año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1.-Diagnóstico del estado de las quiebras. 2.-Informe de Cumplimiento del Plan de Fiscalización para el cierre de las quiebras al término del segundo y tercer año de gestión.					
Supuestos					
Se mantienen las prioridades de la jefatura del Servicio.					
Nota del indicador					
Se considerará cumplida la meta para el primer año de gestión con la elaboración del Diagnóstico del estado de las quiebras, el que deberá incluir un plan de fiscalización a realizar en el segundo y tercer año de gestión. El plan de fiscalización tendrá como objetivo principal propender al cierre de las quiebras y podrá ser modificado en cada año de gestión.					

Nombre del Indicador					
Índice de quiebras con solicitud de sobreseimiento definitivo gestionadas en el año t, respecto del total de quiebras con solicitud de sobreseimiento definitivo gestionadas en el periodo base.					
Fórmula de Cálculo					
((Número de quiebras con solicitud de sobreseimiento definitivo gestionadas en el año t - Total de quiebras con solicitud de sobreseimiento definitivo gestionadas en el periodo base) / (Total de quiebras con solicitud de sobreseimiento definitivo gestionadas en el periodo base))*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%	10%	35%	10%	40%	10%
Medios de Verificación					
1.-Oficios de Solicitud de sobreseimientos definitivos. 2.-Listado de quiebras con sobreseimiento definitivo gestionado.					
Supuestos					
Se mantienen las prioridades de la jefatura del Servicio.					
Nota del indicador					
La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento no tiene la facultad de sobreseer las quiebras, por lo que se considerará para la medición del indicador las solicitudes realizadas ante tribunales para el sobreseimiento a través de los oficios. En el periodo base se realizaron 243 solicitudes de sobreseimiento definitivo.					

Objetivo 3: Liderar el proceso de implementación de la Unidad de Reemprendimiento del Departamento de Fiscalización, con el objeto de fortalecer el rol de este Servicio en esta materia.

Ponderación año 1: 20%
 Ponderación año 2: 20%
 Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas del plan estratégico para la implementación de la Unidad de Reemprendimiento.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del Plan estratégico para el año t / Número total de actividades programadas para el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1.-Plan estratégico para la implementación de la Unidad de Reemprendimiento. 2.-Informe de ejecución del Plan Estratégico para la implementación de la Unidad de Reemprendimiento al término de cada año de gestión.					
Supuestos					
Se mantienen las prioridades de la jefatura del Servicio.					
Nota del indicador					
El Plan estratégico para la implementación de la Unidad de Reemprendimiento, deberá ser enviado en marzo del 2019 a la Jefatura de Servicio e incluirá la planificación de las actividades a realizarse en los 3 años de gestión, dentro de las que deberá incluir la realización de la Política de Reemprendimiento; la definición del/los proceso (s) en la Unidad de Reemprendimiento y sus respectivas cubricaciones. El Plan podrá modificarse en cada año de gestión.El plan de trabajo deberá incluir para el tercer año de gestión, la generación de indicadores que midan el resultado de su implementación.					

Objetivo 4: Establecer mecanismos de descentralización que permitan a la Superintendencia potenciar su presencia fiscalizadora en regiones.

Ponderación año 1: 20%
 Ponderación año 2: 20%
 Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas del plan de trabajo para la descentralización de la labor fiscalizadora.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del Plan de trabajo en el año t / Número total de actividades programadas para el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1.-Diagnóstico para la descentralización de la labor fiscalizadora. 2.-Informe de ejecución del Plan de trabajo para la descentralización de la labor fiscalizadora, al finalizar cada año.					
Supuestos					
Se mantienen las prioridades de la jefatura del Servicio.					
Nota del indicador					
El Diagnóstico deberá ser enviado a la jefatura de Servicio en abril del 2019, y deberá contener un plan de trabajo para la descentralización de la labor fiscalizadora con las actividades a realizar en los 3 años de gestión. Este plan de trabajo podrá modificarse en cada año de gestión.El plan de trabajo deberá incluir para el tercer año de gestión, la generación de indicadores que midan el resultado de su implementación.					

Objetivo 5: Conformar equipos de trabajo de alto desempeño, en un ambiente laboral que favorezca el logro de los objetivos y metas institucionales.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%
 Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de reuniones de coordinación realizadas respecto del total planificadas.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de reuniones realizadas en el año t/ Total de reuniones planificadas para el año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1.-Plan de trabajo para la coordinación de equipos en el Departamento de Fiscalización. 2.-Informe de cumplimiento del Plan de trabajo para la coordinación de equipos en el Departamento de Fiscalización al término de cada año de gestión.					
Supuestos					
Se mantienen las prioridades de la jefatura del Servicio.					
Nota del indicador					
El Plan de trabajo deberá ser enviado a la jefatura de Servicio en abril del año 2019 y deberá incluir las actividades a desarrollarse en cada año de gestión. El Plan podrá modificarse en cada año de gestión y deberá incluir al menos 2 reuniones de coordinación cada año para evaluar cubicación de recursos y 4 cada año para evaluar cumplimiento de planes de fiscalización.					



[Handwritten signature]
 Hugo Sanchez Ramirez
 Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento
 Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento



[Handwritten signature]
 Eduardo Cáceres Guzmán
 * Jefe Departamento Fiscalización
 Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento